Nota DNC N° 9973 /2022

Asunción, 13 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	417.513
Expediente	314.252
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
Entidad	Municipalidad de José Domingo Ocampos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Tomando en consideración lo expuesto en la nota de reparo de fecha 5 de setiembre 2022, emitimos el código de contratación, considerando la Ley Orgánica Municipal N°3666/10, sin embargo, dejamos bajo responsabilidad de la Convocante los siguientes puntos:
    - Si bien la Convocante menciona que no ha podido realizar la carga de los sub-ítems, solicitamos realizar la comunicación previamente en caso de tener inconvenientes o remitir el cuadro de precios adjudicados, para futuros procesos.
    - El acta de apertura remitido originalmente ya se encuentra en estado público por lo que remitir otra documentación solamente genera más dudas sobre lo actuado, para futuros procesos se deberán realizar aclaraciones al pie del mismo en caso de presentarse enmiendas con las firmas de todos los presentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: nocampo